

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00933

Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días de cumplimiento a lo ordenado en auto de 24 de junio de 2021, esto es, allegar las evidencias correspondientes de cómo obtuvo las direcciones electrónicas edisonpv@hotmail.com y edisonypv@hotmail.com del demandado.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ
 (2)

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-183 de 22 de octubre de 2021.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00933

Se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de diez (10) días, acredite la radicación del oficio No. 87 de 3 de febrero de 2020, que le fue remitido el 12 del mismo mes y año, en la entidad al cual se dirigió.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ
 (2)

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-183 de 22 de octubre de 2021.